



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TLAXCALA
“UTT”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	41
7. Estado de la Deuda Pública.....	44
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	45
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	47
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	49
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	52
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	55
13. Procedimientos Jurídicos.....	57
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	58
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	60

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	22 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	16 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	21 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	16 de Enero de 2026	En Tiempo	0

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1968/2025	10 de Julio de 2025	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	51,942,892.26	51,856,112.99	50,215,859.44	49,924,925.68	99.4
SUBTOTAL	51,942,892.26	51,856,112.99	50,215,859.44	49,924,925.68	99.4
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025	37,343,727.00	37,406,358.07	37,403,109.74	0.00	0.0
Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior	27,778,991.35	27,803,139.55	26,618,811.14	0.00	0.0
TOTAL	117,065,610.61	117,065,610.61	114,237,780.32	-	-

Es preciso aclarar, que el **Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento** del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025 muestra un importe recibido de **\$117,065,610.61** y devengado de **\$114,237,780.32**; sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$50,215,859.44** que al periodo auditado representó el **99.4** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado de Ejercicios Anteriores Recursos Estatales	63,510,289.89	5,680,851.68	262,501.32	63,283.08	63,283.08	100.0	68,928,640.25
Subtotal	63,510,289.89	5,680,851.68	262,501.32	63,283.08	63,283.08	100.0	68,928,640.25
Resultado de Ejercicios Anteriores Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Superior	0.00	3,672.86	75,346.46	0.00	0.00	0.0	-71,673.60
Resultado de Ejercicios Anteriores Recursos Federales	0.00	0.00	1,605.00	0.00	0.00	0.0	-1,605.00
Subtotal	0.00	3,672.86	76,951.46	0.00	0.00	0.0	-73,278.60
TOTAL	63,510,289.89	5,684,524.54	339,452.78	63,283.08	63,283.08	100.0	68,855,361.65

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** reportó aumentos en Resultado de Ejercicios Anteriores **Recursos Estatales** por **\$5,680,851.68**; no obstante, el importe real de aumentos fue por **\$220.36**, debido a que el monto total consideró reclasificación del saldo del ejercicio anterior por **\$5,680,631.32**.

Así mismo, presentó disminuciones por **\$262,501.32**; de los cuales **\$194,418.24**, son originados por reclasificación de saldos, en tanto que, **\$4,800.00** corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación y la diferencia por **\$63,283.08**, corresponden a erogaciones de gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$63,283.00** que representa el **100.0%** del importe devengado.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	31,839,287.74	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	483,091.10	
Suma Circulante	32,322,378.84	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	65,576,917.49	
Bienes Muebles	142,784,872.71	
Activos Intangibles	4,717,220.68	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-22,873,971.86	
Suma No Circulante	190,205,039.02	
Total Activo		222,527,417.86

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	28,507,923.66	
Provisiones a Corto Plazo	1,071,271.64	
Total Pasivo Circulante	29,579,195.30	
No Circulante		
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	
Provisiones a Largo Plazo	1,074,090.79	
Total Pasivo No Circulante	1,074,090.79	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	140,024,622.61	
Donaciones de Capital	140,024,622.61	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	51,849,509.16	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	6,015,544.59	
Resultados de Ejercicios Anteriores	68,855,361.65	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-23,021,397.08	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	191,874,131.77	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		222,527,417.86

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	123,292.48	123,292.48	0.0
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	-	501,040.77	501,040.77	0.0
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	44,531,573.00	-	116,441,277.36	71,909,704.36	261.5
Suman los Ingresos		44,531,573.00	-	117,065,610.61	72,534,037.61	262.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	37,564,768.00	72,948,542.09	72,948,542.09	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	2,625,000.00	5,156,497.44	4,618,847.39	537,650.05	89.6
3000	Servicios Generales	4,191,805.00	10,587,103.83	9,457,103.80	1,130,000.03	89.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,000.00	102,400.00	102,400.00	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	100,000.00	28,271,067.25	27,110,887.04	1,160,180.21	95.9
Suman los egresos		44,531,573.00	117,065,610.61	114,237,780.32	2,827,830.29	97.6

Diferencia (+Superávit -Déficit): 2,827,830.29

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	51,819,599.78	51,819,599.78	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	642,482.91	642,482.91	0.00
TOTAL	52,462,082.69	52,462,082.69	0.00

Saldos de Pasivos

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	37,398,760.47	37,398,760.47	0.00
Proveedores por pagar a Corto Plazo	13,064,386.63	13,064,386.63	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	102,400.00	102,400.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,900,644.59	7,900,644.59	0.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,847,906.80	7,648,388.63	199,518.17
TOTAL	66,314,098.49	66,114,580.32	199,518.17

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$51,856,112.99**, devengaron **\$50,215,859.44**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$893,353.75** que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Omitieron presentar documentación correspondiente al timbrado de nómina del personal administrativo y docente.

Mediante oficios UTTREC/036/2026 y UTTREC/121/2026 de fechas 12 de febrero y 25 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de febrero y 26 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, omitiendo los archivos XML correspondientes al timbrado de nómina.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1, 2; 3º PRAS - 2, 3)

- Omitieron presentar cuatro estados de cuenta bancarios en cuenta pública, incumpliendo lo estipulado en la normativa.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron estados de cuenta bancarios.

(A.F. 3º PRAS - 1)

- Erogaron \$55,184.98 por gastos a comprobar y pago de papelería; omitiendo implementar controles internos para que los pagos se realicen de manera electrónica, así como otorgar gastos a comprobar en circunstancias especiales.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, argumentaron que los pagos se realizaron derivado de necesidades operativas urgentes.

(A.F. 3º PRAS - 4)

- Erogaron \$728,321.28 por concepto de pago de nómina del personal asistente de servicios de mantenimiento, sin calcular, registrar y enterar los impuestos o subsidios aplicables.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que se apegaron a lo establecido en la normativa aplicable respecto de la exclusión del cálculo y retención del impuesto para las personas que únicamente percibieron un salario mínimo general.

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 3)

- De la revisión a los expedientes de personal se detectó que cuatro servidores públicos no contaban con el régimen fiscal de "Sueldos y Salarios", así mismo, omitieron presentar diecinueve expedientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, remitieron tres de las cuatro constancias de situación fiscal con el régimen requerido y expedientes de personal.

(A.F. 2º SA - 1, 2)

- La Universidad no presentó evidencia documental de cinco actividades reportadas como alcanzadas en la Matriz de Indicadores para Resultados; asimismo, cuatro metas no alcanzaron lo programado.

Mediante oficios UTTREC/036/2026 y UTTREC/121/2026 de fecha 12 de febrero y 25 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de febrero y 26 de mayo de 2026, respectivamente, presentaron los medios de verificación de una actividad y aclararon las causas del incumplimiento de las actividades que no alcanzaron lo programado.

(A.F. 2º SA - 3; 3º SA - 2)

- La balanza de comprobación mostró saldos en la cuenta derechos a recibir efectivo o equivalentes de ejercicios anteriores, por un importe de \$474,450.00.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, no acreditaron la recuperación del importe reconocido y reportado.

(A.F. 3º SA - 1)

- Se identificó que un servidor público no fue localizado en su lugar de trabajo y que no registró asistencia, omitiendo justificar el pago de remuneraciones por un importe de \$160,117.62.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, remitieron reportes de asistencia del reloj checador y documentación relacionada con las actividades desempeñadas.

(A.F. 2º SA - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los comprobantes fiscales digitales por internet, fueron emitidos con la forma de pago "Por definir" y el método de pago "Pago en parcialidades o diferido", omitiendo presentar complementos de pago por un importe de \$268,348.83.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron complementos de pago por un importe de \$258,314.83.

(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de las Participaciones Estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos recibidos.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reconocieron en la información financiera deudores por \$8,641.10, que al 31 de diciembre de 2025 no fueron reintegrados o comprobados.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, remitieron documentación que acreditó la recuperación de los recursos.

(A.F. 3º PDP - 1)

- Pagaron gastos de orden social y cultural que incluyó pasajes, alimentos y combustibles por un importe de \$107,099.92; omitiendo presentar oficios de comisión, evidencia fotográfica, informes y/o reportes de actividades, bitácoras de combustible y relación de las personas.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, presentaron relación de comensales, minutas de trabajo, justificación de los consumos y evidencia fotográfica, acreditando un importe de \$44,904.78.

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1)

- Erogaron \$17,600.00 por concepto de servicio de grúa para arrastre de unidades obsoletas; sin justificar y acreditar la entrega formal de los vehículos.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron formatos de baja de bienes muebles y actas de entrega-recepción de las unidades.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Pagaron alimentos por \$398,946.76, omitiendo integrar documentación que acredite su consumo, para los fines que fueron adquiridos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios UTTREC/036/2026 y UTTREC/121/2026 de fecha 12 de febrero y 25 de mayo de 2026, recibidos con fecha 12 de febrero y 26 de mayo de 2026, respectivamente, integraron documentación que acreditó la distribución de los alimentos adquiridos por un importe de \$246,381.99.

(A.F. 2º PDP - 3, 5; 3º PDP - 2, 3, 4)

- Pagos por suministro de combustible por un importe de \$40,000.00, omitiendo integrar bitácoras acumulativas de combustible de las unidades a las que fue suministrado el combustible.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, entregaron documentación que demuestra que el gasto fue cubierto con recursos del ejercicio 2025.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Pagos de campaña de difusión por \$185,600.00, omitiendo presentar cronograma de actividades de publicidad, itinerario y medios de difusión que acreditarán el incremento de la matrícula escolar.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, justificaron el gasto, sin embargo, omitieron presentar cronograma de actividades de publicidad, itinerario, horarios y medios de difusión que acreditarán el incremento de la matrícula.

(A.F. 2º PDP - 6)

- Otorgaron \$13,550.00 a un servidor público por traslado de alumnos, omitiendo integrar evidencia de asistencia y participación.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron lista de beneficiarios, itinerario, número de autobús asignado y evidencia fotográfica de la asistencia.

(A.F. 2º PDP - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$18,000.00 por inscripción a encuentro deportivo, omitiendo presentar lista de participantes, identificaciones y disciplinas en las que participarían, oficios de comisión, evidencia de la participación y resultados obtenidos.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron lista de asistencia, identificación de los asistentes, constancias y convocatoria.

(A.F. 3º PDP - 5)

- Pagaron \$838,160.00 para convivio de fin de año y torneo de robótica, omitiendo presentar contrato, listado de participantes, cotizaciones, evidencia fotográfica, requisición, resultados y el registro de los ingresos recaudados por el torneo.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron pólizas donde reflejaron los ingresos recaudados, contrato, listado de participantes, identificaciones y requisiciones.

(A.F. 3º PDP - 6, 7)

- Pagaron \$21,821.69 por toners, omitiendo integrar controles de salida de almacén, vales de entrega y evidencia fotográfica de los bienes adquiridos.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron vales de entrega, así mismo la evidencia fotográfica concordó con las características de lo adquirido.

(A.F. 3º PDP - 8)

- Erogaron \$433,548.10 por servicios de vigilancia, omitiendo presentar registros de prestadoras de servicios especializados.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, remitieron los registros de prestadoras de servicios especializados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Adquirieron material electrónico por \$49,787.20, efectuando el pago con recursos del ejercicio fiscal 2025, aún cuando correspondía a obligaciones del ejercicio anterior.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, informaron que, derivado de la situación financiera de la Universidad, el pago no pudo efectuarse oportunamente, originando el desfase observado.

(A.F. 2º PRAS - 5)

- Erogaron \$65,883.00 por servicio de vigilancia, sin presentar comprobante fiscal digital por internet y listado de consignas particulares debidamente formalizado.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron Comprobante Fiscal Digital por Internet y listado de consignas particulares debidamente formalizado.

(A.F. 1º SA - 3; 2º SA - 8)

- Erogaron \$360,000.00 para actividades culturales y deportivas del Sindicato; omitiendo presentar comprobante fiscal digital por internet, asimismo, realizaron el registro contable en una partida incorrecta.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron recibo por el recurso otorgado; sin presentar evidencia del registro contable en apego a la normativa.

(A.F. 2º SA - 9)

- Registraron ingresos por \$392,850.00 por devolución de pérdida total de un vehículo; omitiendo documentación del procedimiento de baja de la unidad y su desincorporación patrimonial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron resguardo, dictamen y finiquito por pérdida total, oficio de solicitud de baja y acta de hechos del siniestro.

(A.F. 2º SA - 10)

- Erogaron \$126,788.00 por pago del impuesto sobre nómina, sin presentar la declaración correspondiente y evidencia del registro en la partida correspondiente.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron póliza contable mediante la cual realizaron la reclasificación del gasto a la partida correspondiente.

(A.F. 2º SA - 11)

- Erogaron \$45,000.00 por apoyo económico para actividades conmemorativas a favor del Sindicato; omitiendo presentar el convenio que reguló el otorgamiento de los apoyos y documentación comprobatoria que acreditará la recepción de los recursos.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron pólizas contables, recibos y contrato colectivo de trabajo.

(A.F. 2º SA - 12)

- Erogaron \$50,192.79 por pago de nómina de cursos sabatinos de inglés, sin presentar contratos y registros de asistencia del personal.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron contratos, reportes de asistencia y pólizas de registro contable de las erogaciones realizadas.

(A.F. 2º SA - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$145,799.99 por cursos de capacitación, sin presentar evidencia del contenido de los cursos, la formación de los ponentes, registros de asistencia y realización de las actividades de capacitación.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron temarios, material didáctico, registros de asistencia, currículum de los ponentes y constancias emitidas a los participantes.

(A.F. 3º SA - 10)

- Erogaron \$98,580.00 por auditoría de estados financieros; omitiendo presentar dictamen, informe final y evidencia de su publicación.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron dictamen y evidencia de su publicación.

(A.F. 3º SA - 11)

- Erogaron \$199,781.00 por adquisición de playeras y chamarras institucionales, sin presentar evidencia fotográfica suficiente y listas de entrega al personal.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron requisición, vales de salida, listas de entrega, identificación de los beneficiarios y evidencia fotográfica.

(A.F. 3º SA - 12)

- Realizaron erogaciones por \$465,668.52 por concepto de toners, omitiendo presentar vales de salida y reportes de distribución.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron vales de salida y evidencia fotográfica de la distribución.

(A.F. 3º SA - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$29,950.00 por servicio integral para el encendido del árbol navideño, sin presentar requisición, contrato, cotizaciones y evidencia que acreditará la realización de las actividades.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron requisición y evidencia fotográfica de las actividades realizadas.

(A.F. 3° SA - 14)

- Erogaron \$186,525.52 por mantenimiento a unidades vehiculares, omitiendo presentar dictámenes mecánicos, cotizaciones y requisiciones.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron cotizaciones, requisiciones y dictámenes mecánicos.

(A.F. 3° SA - 15)

- Erogaron \$259,852.35 por primas de seguros para unidades vehiculares; debiendo efectuarse el pago en 2024, no obstante, la erogación fue realizada en 2025, por lo que no existió certeza de que el pago correspondiera a las pólizas presentadas.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, presentaron documentación la cual acreditó que el pago se realizó con posterioridad debido a modificaciones en las pólizas de seguros.

(A.F. 3° SA - 16)

- Erogaron \$92,800.00 por servicio de publicidad, omitiendo presentar número de publicaciones, recorridos, tiempos, destinos, medios de difusión utilizados y evidencia de que el servicio fue recibido de conformidad con lo contratado.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron contrato de prestación de servicios, sin integrar número de publicaciones, recorridos, tiempos, destinos y medios de difusión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º SA - 17)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron adquisiciones de material de limpieza, colocación de vidrios y compra de material de impresión por \$204,564.27, efectuando el registro contable de manera extemporánea.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron requisiciones, facturas y solicitudes acreditando que los bienes y servicios fueron recibidos con posterioridad, justificando el registro extemporáneo.

(A.F. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 6)

- Omitieron realizar el registro presupuestal en la información financiera por \$2,500.00, correspondiente a la prestación apoyo de lentes.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha el 26 de mayo de 2026, integraron póliza de registro contable la cual no es coincidente con los registros de la información financiera presentada por la Universidad.

(A.F. 3º PRAS - 6)

- Reportaron subejercicio en cuatro partidas por un importe de \$1,225,874.82 y sobregiro en cuatro partidas presupuestales por un importe de \$100,297.73, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron el acta de modificación al presupuesto que fue considerada para la determinación de los importes señalados.

(A.F. 3º PRAS - 7, 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectaron saldos contrarios a su naturaleza por \$48,033,905.88, en las cuentas de depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración, resultados del ejercicio, resultados de ejercicios anteriores y cambios en políticas contables.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, señalaron que la Universidad, implementará las medidas necesarias para la depuración de saldos.

(A.F. 3º SA - 6)

- Reportaron superávit por \$1,640,253.55, omitiendo presentar la distribución de los recursos por programa, proyecto y partida presupuestal y las acciones en las que serán ejercidos.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, omitieron presentar autorización y distribución de los recursos, así como las acciones para su aplicación.

(A.F. 3º SA - 18)

- Omitieron realizar la comprobación de gastos, dentro del mes en que fueron erogados, por un importe de \$40,687.32; asimismo, se otorgaron recursos adicionales aun cuando existían saldos pendientes de comprobar y/o reintegrar.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron auxiliares contables al cierre del ejercicio, mediante los cuales acreditaron que los recursos fueron comprobados.

(A.F. 1º R - 3; 2º R - 2)

- Erogaron \$594,169.70 por compras y pagos de diversos materiales; sin realizar el registro contable y presupuestal dentro del plazo establecido en la norma aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, señalaron que se implementarán acciones de seguimiento y control para evitar la recurrencia de esta situación en ejercicios posteriores.

(A.F. 3º R - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Erogaron \$123,200.00 por prestación de guardería, sin acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, remitieron solicitudes y actas de nacimiento de los hijos de los trabajadores beneficiados.

(A.F. 1º PDP - 2, 4; 2º PDP - 10, 11)

- Realizaron pago improcedente de gastos por \$623,301.05, debido a que no se aplicaron los descuentos correspondientes por retardos.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron evidencia documental que acredita los descuentos por retardos por un importe de \$170,307.21, quedando pendiente de acreditar \$452,993.84.

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 12)

- Efectuaron pagos en exceso por \$21,816.12 respecto de las prestaciones de sueldo, despensa y material didáctico.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficios mediante los cuales acreditaron la asignación y modificación de cargas horarias del personal, justificando los pagos efectuados al personal.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Efectuaron pago improcedente de la prestación de quinquenios por \$10,000.00, debido a que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de antigüedad.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, remitieron expedientes de personal, contrato y recibo de nómina que acreditaron la antigüedad requerida.

(A.F. 2º PDP - 8, 13)

- Pagaron \$6,380.00 por servicios de gestión y campañas publicitarias; no obstante, el gasto se consideró improcedente, debido a que las funciones contratadas correspondían a actividades que podían ser realizadas por el área responsable de prensa y difusión.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, acreditaron que el servicio correspondía a actividades especializadas, integrando evidencia documental del monitoreo y de las actividades realizadas.

(A.F. 2º PDP - 9)

- Erogaron \$7,000.00 por boletos aéreos para personal docente resultando improcedente al no encontrarse previsto en el tabulador aplicable.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron el contrato en el que sustentaron la procedencia del gasto; asimismo, se consideró el criterio de relevancia relativa respecto del importe observado.

(A.F. 3º PDP - 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgaron un importe superior al monto anual autorizado por trabajador de la prestación útiles escolares, por \$4,200.00.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, acreditaron que el apoyo fue otorgado al personal con más de un hijo cursando educación básica, integrando solicitudes y actas de nacimiento de los beneficiarios.

(A.F. 3º PDP - 13)

- De la asignación global de servicios personales aprobada inicialmente por \$37,564,768.00, devengaron gasto por encima de dicho monto por un total de \$27,463,729.58, incumpliendo la normativa aplicable.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron incorrectamente documentación correspondiente a recursos provenientes de convenios específicos de asignación de recursos federales.

(A.F. 3º PRAS - 9)

- Se determinó que pagaron sueldos y demás percepciones por \$3,254,823.27, sin acreditar la compatibilidad del empleo, cargo o comisión de 25 servidores públicos.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron horarios correspondientes a catorce servidores públicos, con los que justificaron un importe de \$1,934,050.02.

(A.F. 3º PRAS - 10)

- Erogaron \$185,600.00 por difusión para promover la venta de bienes o servicios, realizando la contratación de manera directa, incumpliendo el procedimiento establecido en la normativa aplicable para la adquisición de servicios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, justificaron que la contratación se realizó para evitar una disminución en la matrícula y mitigar riesgos en el funcionamiento de la Universidad, sin realizaron el cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa aplicable.

(A.F. 2º SA - 15)

- Se realizó el pago por la prestación reconocimiento económico por \$2,103,791.60, sin presentar autorización.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 26 de mayo del 2026, integraron Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2026, en la cual no se cuenta con la autorización expresa, además de que fue celebrada con posterioridad al otorgamiento de la prestación.

(A.F. 3º PRAS - 9r, 10r, 11r)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron pasivos por \$3,984,138.01, en las cuentas de Servicios personales por pagar a corto plazo, Proveedores por pagar a Corto Plazo, Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y Otras cuentas por pagar a corto plazo; respecto de los cuales acreditaron contar con recursos suficientes para cubrir los compromisos contraídos.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron pólizas, auxiliares de cuentas y comprobantes de transferencias, correspondiente a la amortización de pasivos por un importe de \$3,857,462.19.

(A.F. 3º R - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- **La Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$21,821.69 por suministro de toners, sin que el proveedor tenga registrada la actividad económica relacionada con los bienes objeto de las operaciones realizadas.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron Constancia de Situación Fiscal con la que acreditaron que el proveedor contaba con la actividad económica adecuada.

(A.F. 3º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron realizar el registro de la depreciación o amortización de los bienes.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, informaron no haber realizado los registros correspondientes a las depreciaciones de los activos fijos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º PRAS - 5)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia, incumpliendo con la obligación de mantener actualizada y disponible la información pública conforme a la normativa aplicable.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron oficios relacionados con las acciones implementadas y evidencia mediante la cual acreditaron la publicación de las obligaciones de transparencia.

(A.F. 2º SA - 17)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Omitieron elaborar el presupuesto con perspectiva de género, sin identificar acciones, programas o proyectos mediante los cuales se informará el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron oficio con evidencia relacionada al fomento de los derechos humanos con perspectiva de género, inclusión y no discriminación.

(A.F. 3º PRAS - 11)

- El Programa Operativo Anual no contempló acciones específicas orientadas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como a la prevención y erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación contra las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron evidencia de la actividad denominada "Contribución con acciones para el fomento de la cultura de derechos humanos con perspectiva de género, inclusión y no discriminación".

(A.F. 3º R - 4)

- La Universidad no destinó recursos a los Programas de Igualdad y Perspectiva de Género, ni al Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, manifestaron el compromiso de asignar recursos específicos a los Programas de Igualdad y Perspectiva de Género, así como al Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

(A.F. 3º R - 5)

- No llevaron a cabo la realización de cursos de capacitación en materia de discriminación y género.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo del 2026, recibido con fecha 26 de mayo del 2026, integraron oficio con evidencia de la capacitación realizada.

(A.F. 3º R - 6)

- La persona responsable de la Unidad de Atención a la Violencia contra las Mujeres no contó con el perfil profesional idóneo para brindar atención especializada.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, con fecha de recepción 26 de mayo de 2026, integraron título profesional de Licenciatura en Psicología, cédula profesional y certificado de estudios de la responsable de la Unidad.

(A.F. 3º R - 7)

5.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$63,283.08**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$63,283.08**, que comprende la irregularidad de **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** contó con los lineamientos para llevar a cabo la ejecución de los recursos remanentes y el cumplimiento de los objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos derivaron de economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por fuente de financiamiento.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificaron abonos en libros no considerados por bancos por \$505.17, por lo que el registro contable no reflejó la disposición efectiva de los recursos.

Mediante oficio UTTREC/036/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, recibido el mismo día, integraron póliza contable mediante la cual acreditaron la cancelación del cheque observado.

(A.F. 2º SA - 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Los registros contables y presupuestales realizados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se encuentran debidamente identificados y controlados, además de contar con documentación comprobatoria.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$63,283.08 por indemnización constitucional y prima de antigüedad, resultando improcedente debido a que los trabajadores no acreditaron la antigüedad, ni el derecho a recibir un pago indemnizatorio.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, recibido con fecha 26 de mayo de 2026, integraron póliza, convenios de conciliación laboral, cálculo de partes proporcionales e indemnización y reporte de nómina; sin acreditar que los trabajadores tuvieran derecho al pago de prima de antigüedad e indemnización.

(A.F. 3º PDP - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Las cuentas de pasivo reportaron saldo de \$2,145,383.02 correspondieron a obligaciones financieras generadas en ejercicios anteriores pendientes de pago; la Universidad no contó con liquidez suficiente para hacer frente a sus compromisos de corto plazo, al disponer de un saldo en bancos por \$557,759.02.

Mediante oficio UTTREC/121/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, con fecha de recepción 26 de mayo de 2026, justificaron que del saldo observado, \$1,071,271.64 correspondía a un saldo inicial registrado en 2016 derivado de la implementación del sistema contable; sin embargo, respecto del importe de \$1,074,090.79 omitieron presentar propuesta de solventación.

(A.F. 3º PRAS - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, publicó a través de su página de internet sobre los recursos y los resultados alcanzados a cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los resultados de perspectiva de género fueron plasmados en fuente de financiamiento Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,640,778.37	1,200,418.46	440,359.91
Pago de gastos improcedentes		833,164.13	316,887.21	516,276.92
Pago de gastos en exceso		26,016.12	26,016.12	0.00
Deudores diversos	Deudores diversos	8,641.10	8,641.10	0.00
Total		2,508,599.72	1,551,962.89	956,636.83

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por la cantidad de un importe devengado de **\$50,279,142.52**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$50,215,859.44** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$63,283.08**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Universidad Tecnológica de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Así mismo, se detectaron otras irregularidades:

- Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión de 11 empleados.
- Omisión de la depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles.
- Sobregiro de los recursos en cuatro partidas presupuestales del gasto devengado por un importe de \$100,297.73.
- Sub ejercicio de los recursos en cuatro partidas presupuestales del gasto devengado por un importe de \$1,225,874.82.
- Incremento de la asignación global de servicios personales por \$27,463,729.58.
- Pago de percepciones no autorizadas por \$2,103,791.60.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, en el transcurso del ejercicio 2025 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,550,000.00	0.00	0.00	2,550,000.00
Edificios No Habitacionales	50,954,774.51	0.00	0.00	50,954,774.51
Infraestructura	8,872,142.98	0.00	0.00	8,872,142.98
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	3,200,000.00	0.00	0.00	3,200,000.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	19,199,479.99	19,058,717.32	0.00	38,258,197.31
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	73,032,428.75	903,174.66	0.00	73,935,603.41
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	647,720.03	0.00	0.00	647,720.03
Vehículos y Equipo de Transporte	10,546,064.98	0.00	0.00	10,546,064.98
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	11,695,286.36	5,725,503.11	0.00	17,420,789.47
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,976,497.51	0.00	0.00	1,976,497.51
Intangibles				
Software	3,293,728.73	1,423,491.95	0.00	4,717,220.68

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Depreciación				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-22,873,971.86	0.00	0.00	-22,873,971.86
Total	163,094,151.98	27,110,887.04	0.00	190,205,039.02

Durante el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, el Patrimonio de la **Universidad Tecnológica Tlaxcala**, incrementó **\$27,110,887.04**, integrado por: mobiliario y equipo de administración por **\$19,058,717.32**; mobiliario y equipo educacional y recreativo **\$903,174.66**; maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$5,725,503.11**, así como Software por **\$1,423,491.95**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica"**, **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"**, **"Devengo Contable"** y **"Consistencia"**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece el compromiso con la educación superior es fortalecerla para garantizar a los jóvenes tlaxcaltecas el acceso a una formación profesional con calidad y pertinencia, que les brinde las herramientas para mejorar su condición socioeconómica. En este sentido, es prioritario para el Estado reorientar e incrementar la oferta de servicios universitarios, para generar sinergias con las empresas, atendiendo a los perfiles que actualmente demandan y los que en el mediano plazo demandarán y con ello contribuir a la generación de empleo bien remunerado.

En este sentido la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, tiene como objeto la formación integral de Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros en el ámbito de su competencia contribuyó mediante la capacitación de los docentes e investigadores de alumnos y empleadores al desarrollo social y productivo del Estado.

Cumplimiento de metas

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que, de las 31 acciones programadas, nueve reportaron cumplimiento mayor del 100.0%, diecinueve reportaron cumplimiento del 100.0%, y tres alcanzaron cumplimientos comprendidos entre el 40.0% y 99.0% respecto de lo programado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	97.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.5%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	63.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	63.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 97.6% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.5%, ya que, el 99.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, aportaciones federales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 63.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 67 de las 105 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 17, 19 fracción I y V, 22 párrafos primero y segundo, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37 párrafo primero, 38 fracción I, 40, 41, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 24, 25, 48, 162 fracción III y 684-A de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 13 fracciones I, II, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 14 párrafo primero, 94, 96 párrafo primero, 99 fracción III y 106 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 27 inciso B fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 33 apartado B fracciones I y II, y 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 2.7.1.39, segundo y tercer párrafos, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria", "Devengo Contable" y "Consistencia".

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- Fracción IX, numeral 4, apartado C, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Fracciones I, II, III y IV del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 73 fracciones IV, V y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracción V, 7, 14, 46 fracción IX, 47 fracción V y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 33 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 272 primer y segundo párrafo, 275, 288 primer y segundo párrafo y fracción V, 294 fracciones III y IV, 295, 302 primer párrafo y 309 párrafos primero y segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, quinto, sexto y séptimo; 4 primer párrafo; 6 párrafo tercero; 49; 110 fracción VII; 120; 139; 148; 149; 150; 152 párrafos primero y segundo; 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 30 fracciones III, IV, VI, VIII, XI, XII y XV; 31 fracciones III, V, VI, IX y X; 32 fracciones I, IV y VI; y 33 fracciones I, II, VI, VII, VIII, X, XI, XVI y XVII del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- Artículos 8, 11, 12 fracción IV y fracción IX inciso e); 13 fracción III incisos a), c) y d); 20 fracción XIII; 42 fracciones VI, VII y XIII; 45 fracción V; 46 fracción III; 54 y 55 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numerales VII.7 punto A y VII.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Anexo 34 Analítico de Plazas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	12	39	29	24	1	105	2	11	10	15	0	38
TOTAL=	12	39	29	24	1	105	2	11	10	15	0	38

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido al ejercicio fiscal 2025, la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.90** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **71.79** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **65.52** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **37.50** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**